



Factura: 001-002-000007404



20180901051P00603

NOTARIO(A) MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
NOTARÍA QUINCAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901051P00603						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUEVARA URIBE VERONICA JAZMIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0951557602	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	URIBE QUISPE GERMANIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910866870	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		SERVICIOS TRIBUTARIOS Y CONTABLES SERTRICO S.A..					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
NOTARÍA QUINCAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901051P00603

Factura No.: 001-002-000007404

NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS TRIBUTARIOS Y CONTABLES SERTRICO S.A.**



OTORGADA POR: URIBE QUISPE GERMANIA ELIZABETH Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

OTORGADA POR: URIBE QUISPE GERMANIA ELIZABETH Y GUEVARA
URIBE VERONICA JAZMIN

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy seis de Septiembre del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA, NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía SERVICIOS TRIBUTARIOS Y CONTABLES SERTRICO S.A., el/la señor(a) URIBE QUISPE GERMANIA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GUEVARA URIBE VERONICA JAZMIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por



mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
URIBE QUISPE GERMANIA ELIZABETH	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
GUEVARA URIBE VERONICA JAZMIN	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SERVICIOS TRIBUTARIOS Y CONTABLES SERTRICO S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN



EN INFORMÁTICA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.



CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
URIBE QUISPE GERMANIA ELIZABETH	700	700.0	175.0	175.0	0.0	525.0
GUEVARA URIBE VERONICA JAZMIN	100	100.0	25.0	25.0	0.0	75.0
TOTALES	800	800.0	200.0	200.0	0.0	600.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GUEVARA URIBE VERONICA JAZMIN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) URIBE QUISPE GERMANIA ELIZABETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

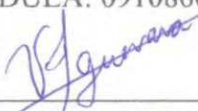


CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

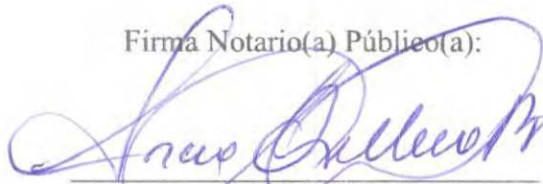

URIBE QUISPE GERMANIA ELIZABETH
CEDULA: 0910866870




GUEVARA URIBE VERONICA JAZMIN
CEDULA: 0951557602



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA LORENA ORELLANA BAZAÑA
Identificacion: 0916243223



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Guevara

Número único de identificación: 0951557602

Nombres del ciudadano: GUEVARA URIBE VERONICA JAZMIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUEVARA SAN LUCAS ROBERTO

Nombres de la madre: URIBE QUISPE GERMANIA

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 184-153-08346



184-153-08346

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

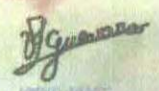
CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 095155760-2

GUEVARA URIBE VERÓNICA JAZMIN
LUGAR DE NACIMIENTO: QUAYAS
QUAYACUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1993-08-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GUEVARA SAN LUCAS ROBERTO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **URIBE QUIROPE GERMANA**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUAYACUIL 2018-09-18**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-09-18**

644404444
091155760



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

014 JUNTA Nº
014 - 353 NÚMERO
0951557602 CÉDULA

GUEVARA URIBE VERÓNICA JAZMIN
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS PROVINCIA
QUAYACUIL CANTÓN
PASCUALES PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 4




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Es Fotocopia del original
que me fue exhibido



06 SEP 2018

AB. MARÍA LORRENA ORELLANA BAJAÑA
Notaria Pública en el Cantón Guayaquil





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0951557602

Nombre: GUEVARA URIBE VERONICA JAZMIN



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-153-08407



184-153-08407





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Eduarion Quiroga
Eduarion Quiroga

Número único de identificación: 0910866870

Nombres del ciudadano: URIBE QUISPE GERMANIA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROBERTO GUEVARA SAN LUCAS

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 1992

Nombres del padre: GUILLERMO URIBE

Nombres de la madre: MARIA QUISHPE

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 189-153-08476



189-153-08476

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0910866870

Nombre: URIBE QUISPE GERMANIA ELIZABETH



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MARÍA LORENA ORELLANA BAZAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-153-08524



186-153-08524

